

LUIS LÓPEZ GUERRA: *El Convenio Europeo de Derechos Humanos. Según la jurisprudencia del Tribunal de Estrasburgo*, Valencia, Tirant lo Blanch, 2021, 391 págs.

La presente obra, por su contenido y forma de exposición, puede convertirse en una de las obras de referencia en español para la consulta, estudio y aplicación práctica de la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos (en adelante, TEDH). Expone y describe el ámbito de aplicación y contenido de los derechos reconocidos en el Convenio Europeo de Derechos Humanos (CEDH) a través de la doctrina emanada de la jurisprudencia del propio TEDH, órgano que durante sus más de sesenta años de funcionamiento (desde 1959) se ha convertido en el gran referente en la protección de los derechos humanos en Europa.

Como el propio autor indica en su nota introductoria, este libro debe entenderse «como una guía para adentrarse en la jurisprudencia del [TEDH], y para facilitar la consulta directa de esta» (p. 15). Y para esta tarea, nadie mejor que Luis López Guerra, juez del TEDH durante los años 2008-2018 (además de catedrático de Derecho Constitucional de la Universidad Carlos III de Madrid y magistrado del Tribunal Constitucional entre 1986 y 1995) y, por consiguiente, testigo directo de la evolución jurisprudencial de los derechos contenidos en el CEDH y sus Protocolos adicionales.

Uno de los aspectos a destacar de la presente obra es que no solo hace referencia a las principales (o más conocidas) sentencias dictadas por el TEDH, sino que también analiza resoluciones muy recientes, que aplican la doctrina sentada por el TEDH en una gran variedad de situaciones de máxima vigencia (sirvan como ejemplos cuestiones como la gestación subrogada o la inmigración) en contextos muy distintos. Como el TEDH ha reiterado en numerosas ocasiones, el CEDH es un instrumento vivo (*living instrument* en su formulación original en inglés), en continuo desarrollo, que se debe interpretar a la luz de las condiciones actuales. Esto provoca que la jurisprudencia del TEDH esté en constante evolución para dar respuesta a nuevas problemáticas surgidas de desarrollos jurídicos, tecnológicos y sociales —y a la consiguiente evolución de los consensos europeos (el llamado *standard* común europeo)—, lo que a su vez hace necesario que los operadores jurídicos deban conocer y aplicar la jurisprudencia más reciente del TEDH.

Este es precisamente el gran valor añadido de esta obra: sistematizar y exponer con claridad y precisión la jurisprudencia más actual del TEDH, tarea no exenta de complejidad debido a la gran cantidad de sentencias y decisiones (de inadmisibilidad) que se dictan cada año (que además deben fallar sobre situaciones surgidas en ordenamientos jurídicos muy diferentes). Este libro, por su aplicación práctica, se torna en una obra esencial para todos

aquellos juristas y profesionales del derecho que quieran conocer los aspectos fundamentales de la doctrina del TEDH y, muy en particular, para jueces, magistrados y abogados de habla hispana que deban aplicar las resoluciones del TEDH en asuntos concretos.

Además, la obra se publica en el momento más oportuno debido a la próxima entrada en vigor (el 1 de agosto de 2021) del Protocolo n.º 15 al CEDH, que recientemente ha sido ratificado por todos los Estados parte (el último en ratificarlo fue Italia, que depositó su instrumento de ratificación el 21 de abril de 2021) y que, tras un período transitorio, tendrá el efecto de reducir el plazo para interponer la demanda ante el TEDH de los seis meses actuales a cuatro meses. Esto no es una cuestión baladí para, en particular, potenciales demandantes y sus representantes legales, ya que les exigirá estar aún más familiarizados con la doctrina y jurisprudencia del TEDH a la hora de litigar o presentar una demanda ante dicho órgano.

La obra se compone de un total de 19 capítulos. Cada uno de ellos contiene una lista bibliográfica final que sugiere lecturas adicionales y permite al lector adentrarse más en profundidad sobre cada una de las cuestiones allí tratadas. El libro comienza con dos capítulos introductorios que se refieren, respectivamente, al origen y la evolución del sistema de protección de los derechos humanos que encarna el CEDH (en particular con la adopción de los distintos Protocolos adicionales), y a la organización del TEDH y el procedimiento ante dicho órgano, principalmente en lo que se refiere a la presentación de demandas por parte de particulares (explicando, de forma sucinta, cuestiones como el sistema de elección y régimen jurídico de jueces, las distintas formaciones judiciales del TEDH, medidas provisionales o el procedimiento de ejecución de las sentencias del TEDH).

El capítulo tercero, por su parte, también tiene una relevancia transversal para toda la obra, pues complementa a los dos anteriores aportando una descripción sobre los criterios de interpretación del CEDH tal y como han sido desarrollados por la jurisprudencia del TEDH. Estos criterios incluyen conceptos comúnmente usados en dicha jurisprudencia como el «margen de apreciación» y las «obligaciones positivas» de los Estados, el empleo de los llamados «conceptos autónomos» a la hora de definir el significado que el TEDH da a los términos del CEDH (sirvan como ejemplos los conceptos de «víctima», «acusación» e «infracción»), el criterio de protección efectiva de los derechos humanos, o el más conocido principio de proporcionalidad. Estos capítulos iniciales pretenden, por tanto, ofrecer una visión general del sistema, y sirven para contextualizar y facilitar una mejor comprensión de la acción del TEDH a través de su competencia jurisdiccional.

El resto de los capítulos se refieren a cada uno de los derechos consagrados en el CEDH y sus Protocolos (describiendo su alcance, ámbito de

aplicación y obligaciones de los Estados), que se exponen por su orden de aparición en el propio CEDH y sus Protocolos y, en aquellos casos en los que el propio derecho o alguna de sus garantías vienen salvaguardadas en más de un artículo, estos se agrupan para facilitar su lectura y comprensión. De esta forma, el libro empieza con la exposición del derecho a la vida (capítulo 4), la prohibición tanto de la tortura y de tratos inhumanos y degradantes (capítulo 5) como de la esclavitud y trabajos forzados (capítulo 6), el derecho a la libertad y la seguridad (capítulo 7); sigue con el derecho a un proceso equitativo (capítulo 8), el derecho a la legalidad penal (capítulo 9), derecho a la vida privada y familiar (capítulo 10), la libertad de pensamiento, conciencia y religión (capítulo 11), libertad de expresión (capítulo 12), derecho de reunión y asociación (capítulo 13), derecho a contraer matrimonio (capítulo 14); para terminar con el derecho a un recurso efectivo (capítulo 15), prohibición de la discriminación (capítulo 16), derecho de propiedad (capítulo 17), derecho a elecciones libres (capítulo 18) y la libertad de circulación y residencia (capítulo 19).

Aunque un análisis detallado de cada uno de los capítulos necesariamente excedería el objeto de esta recensión, cabe destacar que los derechos a los que el autor dedica una mayor extensión son el derecho a un proceso equitativo (capítulo 8), el derecho a la vida privada y familiar (capítulo 10) y el derecho a la libertad de expresión (capítulo 12). Ello viene justificado tanto por la complejidad y naturaleza casuística de la jurisprudencia del TEDH en casos referidos a estos derechos como por la extensión de materias que cubre cada artículo y la evolución de la propia jurisprudencia para adaptarse y dar respuesta a circunstancias y problemáticas actuales.

El primero de tales derechos es el derecho a un proceso equitativo, que viene principalmente reconocido en el art. 6 del CEDH (aunque sus garantías se complementan con otras disposiciones tales como, por ejemplo, el derecho a una segunda instancia en materia penal del art. 2 del Protocolo n.º 7 o aquellas relativas a la obligación de los Estados de llevar a cabo investigaciones efectivas cuando se aleguen determinadas vulneraciones de derechos). La resolución de demandas concernientes a este derecho se ha revelado como la principal tarea del TEDH (una importante cantidad de las demandas recibidas y de las condenas dictadas por el TEDH se refieren precisamente a las garantías del debido proceso); lo que por otro lado resulta comprensible al representar una garantía básica para poder ejercer de forma efectiva los demás derechos del CEDH. A pesar de la literalidad del art. 6 del CEDH, que únicamente hace referencia a litigios «de carácter civil» o que deriven de una acusación «en materia penal», el TEDH aplica este precepto no solo a materias integradas en el «Derecho civil», sino también a asuntos de orden laboral, social o contencioso administrativo, entre otros (que el TEDH considera de orden civil),

así como casos penales (que, desde la doctrina de los conceptos autónomos, también pueden incluir supuestos de derecho disciplinario o sancionador). Por la propia naturaleza de este derecho y la diversidad de procedimientos y ordenamientos jurídicos en los 47 Estados del Consejo de Europa, el TEDH ha ido elaborando una jurisprudencia forzosamente casuística en lo referente a su ámbito de aplicación y a la intensidad del control que lleva a cabo el TEDH para verificar si se ha respetado el derecho a un juicio justo.

El art. 8 del CEDH (sobre el derecho a la vida privada y familiar; objeto del capítulo 10 del libro), también ha dado lugar a una compleja y variada jurisprudencia. Por un lado, engloba varios derechos (vida personal y familiar, respeto al domicilio, protección de la correspondencia y comunicaciones) que, a pesar de tener características propias, se encuentran estrechamente interrelacionados. Por otro lado, la jurisprudencia del TEDH ha asumido una definición amplia del concepto «vida privada», que va más allá de la intimidad o privacidad en sentido estricto para también proteger las relaciones del individuo con los demás. Por ello, el art. 8 se proyecta en la jurisprudencia del TEDH sobre un amplio conjunto de materias y de aspectos de la vida individual y social, que van desde la decisión sobre la propia vida o la integridad física y moral (v.g. identidad personal, orientación sexual, intimidad, derechos reproductivos, honor y reputación, o protección de datos personales) a relaciones familiares, laborales o incluso a la protección del medio ambiente.

En tercer lugar, la relevancia que hoy en día tienen los diferentes medios de comunicación y redes sociales hace que todas las formas de expresión afecten a múltiples aspectos de la vida individual y social, incidiendo en otros muchos derechos del CEDH. Por ello, la jurisprudencia del TEDH sobre el art. 10 del CEDH (el derecho a la libertad de expresión; objeto del capítulo 12) es variada y casuística y de especial relevancia en la vida política de los países del CEDH (p. 236). Como el propio TEDH ha destacado de forma constante, la libertad de expresión «constituye uno de los fundamentos de una sociedad democrática». De forma notable, el autor dedica un apartado al «discurso del odio» (y su relación con el art. 17 del CEDH, relativo a la «prohibición del abuso de derecho»), y a las estrictas limitaciones a las que puede ser objeto el derecho a la libertad de expresión cuando se trata de crítica política. Asimismo, en lo que respecta a España, el autor destaca que, aun cuando ha sido objeto de un número relativamente reducido de condenas por violación de los derechos del CEDH, no pocas de dichas condenas se han producido justamente en relación con el art. 10 del mismo, muchas de ellas dictadas en los últimos años.

Por último, no puedo más que concluir esta recensión recomendando encarecidamente la lectura del libro de Luis López Guerra, que con

seguridad ayudará a los profesionales del derecho a adentrarse en la jurisprudencia del TEDH y contribuirá a una mejor comprensión del CEDH, tanto por parte de expertos en derechos fundamentales como de aquellos otros que se aproximen por primera vez a la jurisprudencia del TEDH. La labor de sistematización y selección de las resoluciones más relevantes hace muy fácil su lectura, facilitando sobremanera la comprensión de la jurisprudencia de cada uno de los derechos contenidos en el CEDH. Su enfoque eminentemente práctico hace de este libro una obra de consulta de referencia a la hora de aplicar la doctrina del TEDH a las temáticas más actuales, muchas de las cuales se analizan de forma individualizada.

*Salvador Cuenca Curbelo*

Abogado; antiguo letrado del TEDH (2016-2020)